

3051



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 183-2019/GAF

Lima, 25 JUN. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° 1199-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 24 de Junio de 2019, mediante el cual la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del Servicio de Parques de Lima para el año fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 20-2019 de fecha 21 de Enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones -PAC del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el inciso 6.1. "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";



Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo el numeral 7.6.2. Indica "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";



Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 246 -2018, de fecha 14 de setiembre de 2018, se resuelve delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones Públicas así como la Directiva emitida por el OSCE;

Que, mediante el Informe N° 1199-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML de fecha 24 de Junio del 2019, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019, con el propósito de incluir un procedimiento de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Anexo 1 adjunto;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE". En tal sentido, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000767, otorgando certificación para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Resguardo Armado para las Instalaciones del SERPAR LIMA" por un monto de S/ 86,022.00 (Ochenta y seis mil veintidós con 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, corresponde la inclusión de un (01) procedimiento de selección, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (días hábiles);

Que, para incluir y excluir los procedimientos de selección en el PAC 2019 a partir de lo requerido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del SERPAR LIMA para el año fiscal 2019, por la inclusión de un (01) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR para el año fiscal



2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación;

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima





ANEXO N° 1

INCLUIR:

DESCRIPCION	OBJERO DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT. ITEM	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	FECHA PREVISTA DE CONVOCAT.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO ARMADO PARA LAS INSTALACIONES DEL SERPAR LIMA.	Servicio	Contratación Directa	1	S/ 86,022.00	Recursos Directamente Recaudados	2	Junio

